



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.028

VISTO:

El expediente N° 4128-93515-I-2015, referido a la posibilidad de que alumnos de la especialidad Maestro Mayor de Obra (M.M.O.) de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Presidente Perón realicen prácticas profesionalizantes en dependencias municipales, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió, con las Autoridades del Establecimiento mencionado, un Acta Acuerdo para efectivizar lo expresado en el visto de la presente;

Que la referida Acta Acuerdo propicia el acercamiento del alumnado con el ambiente laboral, afin a los estudios que están realizando, promoviendo el trabajo en equipo, la responsabilidad y la posibilidad de aplicar en la prácticas los conocimientos adquiridos en el Establecimiento Educativo ;

Que la suscripción de esta Acta Acuerdo permitirá establecer puentes que faciliten la transición de la Escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores, a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en las prácticas profesionalizantes, desarrolladas en un contexto laboral específico.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOFANELI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.028

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Acta Acuerdo, suscripta con las Autoridades de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Presidente Perón, "Bernardino Rivadavia", mediante la cual se acuerda la implementación de acciones tendientes al desarrollo de las prácticas profesionalizantes, de los alumnos de la Especialidad Maestro Mayor de Obra (M.M.O.) del Establecimiento Educativo, en el marco del diseño curricular y la normativa específica vigente.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del Acta Acuerdo aludida en el artículo 1º, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tosamelli
PRESIDENTE



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

ORDENANZA N° 1.028

Guernica, 16 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.028 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 16 de junio de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.028.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1028.-